



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

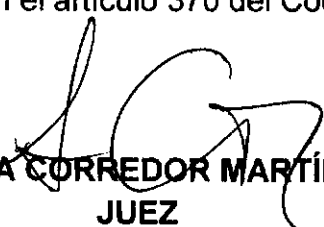
Bogotá D.C., 20 ABR 2021

PROCESO REIVINDICATORIO RAD.11001310300320190075400

Téngase por agregado al expediente la documental obrante a folios 78 a 129 de la encuadernación principal, con la que se suple el requerimiento hecho por este Despacho en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda, fechado 10 de diciembre de 2019 -visible a folio 62-.

En consecuencia, y comoquiera que el demandado se encuentra debidamente notificado de la presente demanda, quien por intermedio de apoderado contestó la demanda, pero sin formular medio exceptivo alguno, el Despacho dispone correrle traslado a la parte actora de dicha contestación, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 22 hoy 21 ABR 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
